



## Propuestas de Cámara Empresarial de Comercio y Servicios

1. Eje: Sistema electoral. Subtema: Listas de elección y tipos de voto: Actualmente el sistema de candidaturas es por medio de listas cerradas, y consideramos la revisión y modificación del mismo, por lo que se propone modificar el artículo 203 del LEPP, la propuesta consiste en adoptar un sistema de listas cerradas desbloqueadas, en la cual los ciudadanos podrán votar por la persona de su preferencia en el listado del partido político, sin importar el orden que ocupa en la lista.
2. Eje sistema de organizaciones políticas. Subtema: Estructura interna: Actualmente los partidos políticos carecen de una democracia interna, lo que tiene como consecuencia que la toma de decisiones y la integración de los mismos recaen en un reducido número de personas, por tal motivo, consideramos importante que los partidos políticos cuenten con una democracia interna, y evitar que todo recaiga en una sola persona, lo oportuno sería que se realice una elección primaria para la designación de candidatos e integración de órganos del partido. Se recomienda revisar el procedimiento y celebración de asambleas partidarias. Ref. Artículo LEPP 25 al 50.
3. Eje financiamiento político y régimen de medios. Subtema: Régimen de medios de comunicación: Las reformas del 2016, en temas de medios de comunicación, tuvo como consecuencia que los medios de comunicación más grandes y de mayor cobertura del país no transmitan pauta electoral, así mismo se considera que contiene normas inconstitucionales. Adicional, la redacción actual de la LEPP, sobre este tema (medios de comunicación), es confusa y complicada de implementar, por lo que resulta poco efectiva, es por ello que se propone la creación de una franja electoral, que deberá de ser diseñada por la Unidad Especializada de Medios de Comunicación, meses antes de hacer la convocatoria a las elecciones, y pagar el precio comercial total y aplicarse únicamente a radio y televisión, con los otros medios de comunicación, serán los partidos políticos quien contrate directamente cumpliendo con la documentación, transparencia y condiciones del financiamiento. Los artículos a revisar son: LEPP 219, 220, 222, 223, Reg. LEPP69, Reg. unidad de medios 9,14
4. Eje financiamiento político y régimen de medios. Subtema: Financiamiento privado: El tema del financiamiento político deberá de ser revisado de forma que su interpretación sea clara y evite interpretaciones arbitrarias y discrecionales por parte de la autoridad electoral y evite ser un problema de incertidumbre legal, el requisito del libro contable



por parte de los ciudadanos es poca o nula, por lo que se recomienda la eliminación del mismo. Así mismo, la LEPP como el reglamento de la unidad especializada de financiamiento establece normas poco realizables por parte de los guatemaltecos que desean aportar dinero de forma lícita a las campañas. Se deben de revisar los artículos en LEPP Art 21, 21ter 88,90, reglamento unidad fiscalización 8,10,17,20, recomendamos eliminar art 21Quáter.

5. Eje justicia electoral. Subtema: Régimen de sanciones: Como está actualmente el artículo que habla sobre "campaña anticipada" es muy ambiguo, ya que no establece claramente a que se refiere, esto a provocado una discrecionalidad de la autoridad electoral al no inscribir a un candidato por considerar que ha hecho campaña anticipada antes de la convocatoria electoral. Por lo que se recomienda definir "campaña anticipada" así como su sanción.
6. Eje fortalecimiento de la autoridad electoral. Subtema: Funciones del Tribunal Supremo Electoral: Los Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, actualmente realizan funciones administrativas y jurisdiccionales (justicia electoral) y con el propósito de que los Magistrados se concentren en el tema electoral únicamente se propone la creación de un órgano especializado para atender los temas administrativos.
7. Eje fortalecimiento de la autoridad electoral. Subtema: Forma de elección de Magistrados: Actualmente la elección de los Magistrados del TSE, son electos y ejercen sus funciones por el mismo período de tiempo (todos inician y culminan al mismo tiempo), lo que no contribuye a la continuidad de los criterios del TSE. Es por ello que con objetivo de que permitir la continuidad de los criterios y estabilidad de la autoridad electoral, se recomienda una elección escalonada en años distintos, continuando con los cinco años de mandato. Ref. Artículos LEPP 123 y 141 (modificación)
8. Eje proceso electoral. Subtema: otros: Las etapas y tiempos actuales del proceso electoral han presentado problemas de implementación, es por ello que se recomienda realizar un análisis exhaustivo de los tiempos de implementación del proceso del TSE y ajustar los tiempos que se consideren necesarios.